



**SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL, EL DOCUMENTO  
DENOMINADO “PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE DE  
LICENCIAS MÉDICAS”**

---

**RESOLUCIÓN      318  
EXENTA      N°**

**SANTIAGO, 27 JUL 2018**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, que, entre otras funciones, tiene la administración de los regímenes previsionales de las antiguas cajas de previsión y del ex Servicio de Seguro Social, y de los demás beneficios que el ex Instituto de Normalización Previsional entregaba, salvo aquellos contemplados en la Ley N° 16.744; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario establecer el procedimiento administrativo contable que se aplicará a las licencias médicas otorgadas a los funcionarios del Instituto de Previsión Social por enfermedad común (Art.12 Ley 18.196), por accidente del trabajo (Ley 19.345) y Subsidio Parental (Ley 20.891), que sean efectivamente tramitadas, esto es que hayan sido presentadas dentro de plazo y con resolución aprobatoria de las respectivas Instituciones de Salud.

2.- Que, para la aplicación general y obligatoria del citado instrumento, la Unidad Estados Demostrativos del Subdepartamento de Contabilidad dependiente del Departamento Finanzas de este Instituto, ha elaborado el documento denominado “Procedimiento Administrativo Contable de Licencias Médicas”, cuyo texto fue autorizado por las jefaturas del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y del Departamento de Finanzas.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 47678/1122-18, de 12 de julio de 2018, la División Jurídica de este Instituto, emitió informe sobre la aprobación legal del procedimiento de la especie, estableciendo la procedencia de dictar la correspondiente resolución, la que de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1.600, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, se encuentra exenta del mencionado trámite.

## **RESUELVO:**

1.- Apruébase para el Instituto de Previsión Social, el “Procedimiento Administrativo Contable de Licencias Médicas”, aprobado por la División Jurídica con fecha 12 de julio de 2018, cuyo objetivo es establecer el procedimiento administrativo contable aplicable a las licencias médicas otorgadas a los funcionarios del Instituto de Previsión Social por enfermedad común, accidente del trabajo y Subsidio Parental, que sean efectivamente tramitadas, que en dieciocho (18) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- Publíquese el documento, que se aprueba por el presente acto administrativo, en el ambiente “Procedimientos Institucionales”, de la Intranet del IPS.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.




**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Canales de Atención al Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Finanzas
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- A los Directores Regionales IPS, quienes deberán comunicar el presente instrumento a los CAPRI de su dependencia
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

YGF/MSR/MVEW/MEGA/JPAB/RPY/rpy  
"Procedimiento Administrativo Contable de Licencias Médicas".  
VII-37 (Folio D.S.G.T. 3575-205)

 <p>IPS Ministerio del Trabajo y Previsión Social  Gobierno de Chile</p>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	<b>12 JUL 2018</b>
			Página	1 de 18

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE  
LICENCIAS MEDICAS**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>	<b>Aprobado Legalmente por:</b>
Unidad Estados Demostrativos SubDepto. Contabilidad	Jefe Departamento de Personas Jefe Departamento de Finanzas	División Jurídica y Director Nacional

	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	12.11.2010
			Página	2 de 18

### CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Iniciales de responsabilidad y cambio efectuado
	7	Pag.15 a la 18	Punto 6.2	Se incorpora nuevos asientos contables de acuerdo con lo solicitado por informe de auditoría a la gestión de Licencias Médicas 32-2017 del 25/08 /2017)
08-02-2016	6	Pág.6. y Pág.7.	Punto 5.3 y punto 6.1	Actualización de periodicidad en la entrega de información.
14-01-2016	5	Pág. 6	Punto 5.3	Actualización de la Información enviada por la Unidad de Operaciones.
14-01-2016	4	Pág. 6	Punto 5.4	Actualización del envío de información de Sucursales.
29/01/2015	3	Pág. 4, Pág.5, Pág.7 y Pág.10	Punto 3, 4, 5, 6 y 7	Actualización de: Documentos relacionados, Definiciones, Responsabilidades, Control de Registro y Descripción del Procedimiento.
16/12/2013	2	Pág. 4 y Pag.10	Punto 4 y 7	Actualización de definiciones y control de registros
11/11/2013	1			Original


#### NOTA DE ENFOQUE DE GÉNERO

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la fórmula o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

#### NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de propiedad del Instituto de Previsión Social (IPS) y debe ser tratada de acuerdo a su nivel de confidencialidad, sobre la base de las instrucciones establecidas en la política de clasificación y manejo de información. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente al Instituto de Previsión Social(IPS).




	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión
			Fecha de Aprobación Legal
			Página
		7	12 JUL. 2018 3 de 18

318

**INDICE**

INDICE.....	3
1. OBJETIVO/PROPÓSITO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABILIDADES.....	5
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	7
7. INDICADORES DE GESTIÓN.....	17
8. CONTROL DE REGISTROS.....	18
9. ANEXOS.....	18



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	<b>12 JUL. 2018</b>
		Página	4 de 18	

318

## 1. OBJETIVO/PROPÓSITO

El presente documento tiene la finalidad de establecer el procedimiento administrativo contable que se aplicará a las licencias médicas otorgadas a los funcionarios del IPS por enfermedad común (Art.12 Ley 18.196), por Accidente del trabajo (Ley 19.345), Subsidio Parental (Ley 20.891) y que sean efectivamente tramitadas (presentadas dentro de plazo y con resolución aprobatoria de las respectivas Instituciones de Salud).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los funcionarios del Nivel Central y CAPRI.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Instructivo para funcionarios Tramitación de Licencias Médicas.
- Instructivo de Tramitación y Gestión de Cobro de Licencias Médicas.
- Instructivo de Cuadratura Operacional Contable Licencias Médicas.

## 4. DEFINICIONES

### Licencia Médica

Derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el Servicio de Salud competente o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia –incluido el permiso postnatal parental que sucede a una licencia maternal-, el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones.


### Documentos Valorados

Corresponde a los cheques o vales vistas con que las Instituciones de Salud pagan los subsidios de incapacidad laboral a que da derecho una Licencia Médica.

### Transferencias Electrónicas

Corresponde a los abonos directos en la cuenta corriente del IPS, que realizan las instituciones de salud previsional para pagar los subsidios de incapacidad laboral a los que da derecho la licencia médica otorgada a los funcionarios del IPS.



 <p>IPS Instituto Previsional Social Gobierno de Chile</p>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	12 JUL. 2018
		Página	5 de 18	

318

## 5. RESPONSABILIDADES

**5.1 Unidad de Licencias Médicas, perteneciente al Subdepartamento de Gestión de Personas, dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas:** Responsable de enviar en forma semanal al Subdepartamento de Contabilidad, dependiente del Departamento de Finanzas, la siguiente información:

- Archivo de licencias médicas recibidas (Altas o Emisiones) (archivo que permite efectuar el devengamiento).
- Archivo de los pagos de licencias médicas (bajas).

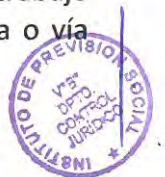
También en forma mensual, el primer día hábil siguiente al mes proceso, deberá remitir la siguiente información:

- Archivo de modificaciones de licencias médicas registradas (archivo que permite reconocer devengado).
- Archivo con las licencias médicas rechazadas.
- Archivo con las licencias médicas en que se le aplicarán los descuentos a los funcionarios (para constitución deudas).
- Archivo del inventario final de licencias médicas por cobrar.
- Archivo consolidado mensual de licencias médicas recibidas (altas)
- Archivo consolidado mensual de modificaciones
- Archivo consolidado mensual de pagos (bajas).


Además de lo anterior, deberá realizar las siguientes acciones:

- Retirar periódicamente desde las instituciones de salud previsional, los documentos valorados por concepto de licencias médicas entregándolos a la Unidad de Gestión de Pagos dependiente del Subdepartamento de Tesorería, ambos dependientes del Departamento de Finanzas mediante el documento denominado Orden de Envío.
- Efectuar la mantención del Sistema de Licencias Médicas.

**5.2 Subdepartamento de Tesorería:** Responsable de registrar contablemente la recaudación de los dineros que las instituciones de salud previsional pagan por concepto de Licencia Médica, por enfermedad común o de accidentes del trabajo de la Ley 19.345 la que debe realizarse mediante transferencia electrónica o vía documentos valorados.





	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión
			Fecha de Aprobación Legal
			Página
		7	12 JUL. 2018
		6 de 18	

318

Dado lo anterior deberá realizar las siguientes acciones:

- Recibir de la Unidad Gestión de Pagos el documento conductor que contiene la enumeración de los respectivos documentos valorados, así como los documentos valorados que se adjuntan a este conductor y que han sido retirados desde las instituciones de salud previsional por un funcionario de la Oficina de Partes del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas. Una vez recibidos los documentos, se devuelve a dicho funcionario el original del documento conductor, con el timbre de recepción de la Unidad de Gestión de Pagos y fotocopia de los documentos valorados para su control respectivo.
- Depositar y registrar contablemente, por intermedio de la Oficina de Caja, dependiente del Subdepartamento de Tesorería, los documentos valorados en la Cta. Cte. N° 0504-0019-0100162427 del Banco BBVA.
- Efectuar por intermedio de la Unidad de Gestión de Pagos, el registro contable diario de los depósitos y transferencias electrónicas que efectúan las Instituciones de Salud y CAPRI del IPS, directamente en la Cta. Cte. N° 251992 del Banco Estado.
- Otorgar acceso a las cartolas de la Cta. Cte. N° 251992 del Banco Estado a la Unidad de Licencias Médicas, para que ésta verifique la información de depósitos y transferencias electrónicas realizadas por las Instituciones de Salud, con el fin de actualizar dicha información en los sistemas que corresponda.

Con el acceso al FIN700 se puede obtener copia de los comprobantes contables.


### 5.3 Subdepartamento de Contabilidad

Responsable de realizar las siguientes acciones:

- Registrar contablemente en forma semanal y/o mensual según corresponda, la información generada por la Unidad de Licencias Médicas, correspondiente a las licencias médicas recepcionadas por enfermedad común o de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 19.345 de los funcionarios del IPS, Subsidio Parental, contenida en los distintos reportes:

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	17 2 JUL 2018
		Página	7 de 18	

318

- Otorgar acceso al Sistema FIN700, a la Unidad de Licencias Médicas, para que ésta obtenga el Número de Comprobante Contable en el cual fue registrada la recuperación de las Licencias Médicas para el emisor 145 (UGP) y emisor 142 (Caja Nivel Central).
- Confeccionar Estado Demostrativo de la cuenta contable 2247 denominada "Recaudación Licencias Médicas".
- Informar mensualmente a la Unidad de Licencias Médicas, Cuadratura Operacional Contable de licencias médicas.

#### 5.4 División Jurídica

El Departamento Judicial, perteneciente a la División Jurídica, es responsable de enviar información del inicio y termino de la cobranza judicial a la Unidad de Licencias Médicas.

#### 5.5 CAPRI

En caso de haber recibido pagos erróneos realizados por las instituciones de salud, previsional, deberá depositarlo en la cuenta corriente del CAPRI por concepto de Licencias Médicas. El Coordinador de Finanzas es responsable de contabilizar y girar el respectivo cheque para su posterior depósito en la cuenta corriente N° 251992 del Banco Estado.

Además, deberá informar vía correo electrónico, [REDACTED] a la Unidad de Licencias Médicas, los depósitos efectuados en la cuenta corriente N° 251992 del Banco Estado, adjuntando la correspondiente documentación de respaldo.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Este procedimiento cumple con el principio contable del **devengado**, el que consiste en que la contabilidad debe registrar todos los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

La Unidad de Licencias Médicas ya individualizada, recibirá el original de la orden de envío con el timbre de recepción de la Unidad de Gestión de Pagos, fotocopia de los documentos

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	<b>11 2 JUL 2018</b>
		Página	8 de 18	

318

valorados y comprobante contable de ingreso por recaudación de licencias. A continuación, debe actualizar el Sistema de Licencias Médicas con la información de pagos obtenida tanto de la copia de los documentos valorados entregados a la Unidad de Gestión de Pagos, como de los correos electrónicos que recibe esta Unidad con la información de las transferencias efectuadas por algunas Instituciones de Salud. Además, enviará semanalmente al Subdepartamento de Contabilidad, la información relacionada con las altas, bajas y modificaciones de las licencias médicas, las cuales se encuentran cargadas en su Sistema.

Además, mensualmente enviará un archivo con las licencias médicas rechazadas por las instituciones de salud previsional y que han sido enviadas a la Unidad de Remuneraciones para el respectivo descuento incluyendo el monto por días no trabajados para su registro.

El Subdepartamento de Tesorería, registrará contablemente las transferencias y depósitos efectuados por las instituciones de salud en la cuenta corriente 251992 del Banco Estado. De igual forma, contabilizará y depositará los documentos valorados recepcionados por este concepto, disponibilizando a la Unidad de Licencias Médicas fotocopia de esos documentos y el original de la nómina informativa con el timbre de recepción de la Unidad de Gestión de Pagos del Subdepartamento de Tesorería.

El Subdepartamento de Contabilidad registrará contablemente en forma semanal y/o mensual la información emitida por la Unidad de Licencias Médicas y enviará a esta Unidad un informe con la cuadratura contable de licencias médicas.

Si por algún motivo excepcional, se recepcionara un pago de licencias médicas en la CAPRI, el Coordinador de Finanzas deberá depositarlo en la cuenta corriente del CAPRI y posteriormente se deberá girar un documento, a nombre del IPS, para reembolsar dicho monto y depositarlo en la cuenta corriente N° 251992 del Banco Estado.

Además, debe enviar la información vía correo electrónico a la Unidad de Licencias Médicas.

### 6.1 Aspectos Contables


#### Licencias Médicas por enfermedad común, artículo 12 de la Ley N°18.196, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 19.345 y artículo 3 de la Ley N°20.891.

- **Devengo Presupuestario por el derecho a percibir recursos por la recuperación de subsidios. (recepción y modificación).**

N° Operación : 5561

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	<b>12 JUL. 2018</b>
			Página	9 de 18

318

Clase de Operación : Traspaso  
Operación Contable : Licencias Médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
1110801002000	11508	6545	130	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ART. 12 LEY N° 18.196		XXX		
1110801001000	11508	6543	130	REEMBOLSOS SUBSID ACCID TRABAJO FUNC ART. 4 LEY 19345		XXX		
1110801002000	11508	6546	130	RECUPERACION SUBSID PARENTAL LEY 20.891		XXX		
59996	4610101	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN			XXX	Reembolsos Ley 19.345
59996	4610102	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN			XXX	Recuperación Ley 18.196

**Glosa Comprobante** : MM/AA, Licencias Funcionarios.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso.  
**Respaldo** : Archivo o Resumen de licencias médicas recibidas y modificadas.

• **Pago presupuestario**

N° Operación : 5562  
Clase de Operación : Traspaso  
Operación Contable : Pagos Licencias Médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
61301	21406	2247	130	RECAUDACION LICENCIAS MEDICAS	R	XXX		
110801002000	11508	6545	130	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ART. 12 LEY N° 18.196			XXX	
1110801001000	11508	6543	130	RECUPERACION SUBSID ACCID TRABAJO FUNC ART. 4 LEY 19345			XXX	
1110801002000	11508	6546	130	RECUPERACION SUBSID PARENTAL LEY 20.891			XXX	

**Glosa Comprobante** : MM/AA, Recuperación y Reembolso Licencias Funcionarios.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso.  
**Respaldo** : Archivo o Resumen de pago de Licencias Médicas Funcionarios.  
**Referencia** : MM/AA.


• **Percepción Financiera**

a) **Transferencia a la cuenta corriente 251992 Banco Estado**

N° Operación : 2683  
Clase de Operación : Ingresos Tesorería  
Operación Contable : Recuperación Subsidios Lic. Médicas

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	12 JUL 2018
			Página	10 de 18

318

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Tesorería, Unidad Gestión de Pagos (145).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
21196	11102	1723	130	IPS LICENCIAS MEDICAS CTA. CTE. N° 251992 BANCO ESTADO		XXX		
61301	21406	2247	130	RECAUDACION LICENCIAS MEDICAS	R		XXX	

**Glosa Comprobante** : Recaudación DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Ingreso.  
**Respaldo** : Cartola de la Cta. Cte. 251992 del Banco Estado.  
**Referencia** : N° de Asiento contable del ingreso. Fecha de Transferencia dd/mm/aa  
**Nota** : En las cuentas 1723 y 2247 se registrarán uno a uno los movimientos de cartola.

### b) Recepción de cheques

N° Operación : 5560  
 Clase de Operación : Ingresos Tesorería  
 Operación Contable : Recuperación Lic. Médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Tesorería, Unidad Oficina de Caja (142).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
21196	11101	1000	130	CAJA DIRECCION GENERAL		XXX		
61301	21406	2247	130	RECAUDACION LICENCIAS MEDICAS	R		XXX	

**Glosa Comprobante** : N° del Oficio DD/MM/AA, Nombre de Instituciones Pagadoras.  
**Tipo Comprobante** : Ingreso.  
**Respaldo** : Fotocopia de los cheques y del oficio.  
**Referencia** : N° de Asiento contable del ingreso.  
**Nota** : Los asientos contables se hacen por cada orden de envío recepcionado.

### c) Depósito de cheques

N° Operación : 5560  
 Clase de Operación : Ingresos Tesorería  
 Operación Contable : Recuperación Lic. Médicas


Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Tesorería, Unidad Oficina de Caja (142).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
21196	11103	1008	130	GIRADORA NACIONAL BCO BBVA CTA CTE 0504- 0019-0100162427		XXX		
21196	11101	1000	130	CAJA DIRECCION GENERAL			XXX	

**Glosa Comprobante** : Depósito.  
**Tipo Comprobante** : Ingreso.

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	17 2 JUL. 2010
			Página	11 de 18

318

**Respaldo** : Fotocopia Del Comprobante de Depósito.  
**Nota** : Este asiento corresponde al asiento diario de depósitos.

**d) CAPRI**

N° Operación : 245  
 Clase de Operación : Ingresos Tesorería  
 Operación Contable : AG Recaudación Cotizaciones y otros

Esta operación es realizada por las Sucursales

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
21196	11102	1042		GIRADORA LOCAL BANCO ESTADO SUCURSALES		XXX		
21196	11103	1710		BANCO BBVA SUCURSALES		XXX		
61311	21407	2223		RECAUDACION DEUDAS POR BENEF. PREVISIONALES Y LICENCIAS MED.			XXX	

**Glosa Comprobante** : Rec. Licencias Médicas; DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Ingreso.  
**Respaldo** : Cartola bancaria donde aparece el depósito.

N° Operación : 246  
 Clase de Operación : Pagos Tesorería  
 Operación Contable : AG Depósito Cotizaciones y otros

Esta operación es realizada por las Sucursales

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
61311	21407	2223		RECAUDACION DEUDAS POR BENEF. PREVISIONALES Y LICENCIAS MED.		XXX		
21196	11102	1042		GIRADORA LOCAL BANCO ESTADO SUCURSALES			XXX	
21196	11103	1710		BANCO BBVA SUCURSALES			XXX	

**Glosa Comprobante** : Deposito Rec. Licencias Médicas; DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Egreso.  
**Respaldo** : Fotocopia Del Comprobante de Depósito.  
**Nota** : Se gira un cheque a nombre del IPS y se deposita en la cuenta corriente N° 251992 del Banco del Estado.

El SubDepartamento de Tesorería, por su parte, una vez recepcionada la información, contabiliza el Depósito efectuado por Sucursales de acuerdo a lo siguiente:

N° Operación : 2683  
 Clase de Operación : Ingresos Tesorería  
 Operación Contable : Recuperación Subsidios Lic. Méd

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



 <p>IPS Instituto Previsional de Salud Gobierno de Chile</p>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	11 2 JUL. 2018
			Página	12 de 18

318

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Tesorería, Unidad Gestión de Pagos (145).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
21196	11102	1723	130	IPS LICENCIAS MEDICAS CTA. CTE. N° 251992 BANCO ESTADO		XXX		
61301	21406	2247	130	RECAUDACION LICENCIAS MEDICAS	R		XXX	

**Glosa Comprobante** : Recaudación DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Ingreso.  
**Respaldo** : Cartola de la Cta. Cte. 251992 del Banco Estado.  
**Referencia** : N° de operación contable y fecha del ingreso.  
**Nota** : En las cuentas 1723 y 2247 se registrarán uno a uno los movimientos de cartola.

- Reconocimiento de reajustes e intereses, al momento de la recepción del pago de las Licencias Médicas por parte de la Institución de Salud.**

N° Operación : 5701  
Clase de Operación : Traspaso  
Operación Contable : Reajuste e intereses licencias médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
61301	21406	2247	130	RECAUDACION LICENCIAS MEDICAS	R	XXX		(1)
1110801002000	11508	6545	130	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ART. 12 LEY N° 18.196	R	XXX	XXX	Monto reajuste (2)
1110801001000	11508	6543	130	RECUPERACION SUBSID ACCID TRABAJO FUNC ART. 4 LEY 19345	R	XXX	XXX	Monto reajuste (2)
1110801002000	11508	6546	130	RECUPERACION SUBSID PARENTAL LEY 20.891	R	XXX	XXX	Monto reajuste (2)
1110603000000	11506	6420	130	INTERESES PENALES VARIOS		XXX	XXX	Monto Intereses
59996	461049999	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN			XXX	

**Glosa Comprobante** : MM/AA, reajuste e Intereses Licencias médicas.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso.  
**Referencia** : (1) N° de Asiento contable del ingreso (2) Reajuste  
**Respaldo** : Archivo o Resumen de pago de Licencias Médicas Funcionarios.


- Constitución Deuda Funcionario por Licencias Médicas Rechazadas y reconocimiento de días no trabajados.**

N° Operación : 5702  
Clase de Operación : Traspaso  
Operación Contable : Licencias médicas rechazadas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	<b>11 2 JUL 2018</b>
		Página	13 de 18	

318

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
1110899999002	11508	6547	130	DEUDORES FUNCIONARIOS LICENCIAS MEDICAS		XXX		Monto LM
1110899999002	11508	6547	130	DEUDORES FUNCIONARIOS LICENCIAS MEDICAS		XXX		Monto días no trabajados
1110801002000	11508	6545	130	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ART. 12 LEY N° 18.196			XXX	
1110801001000	11508	6543	130	RECUPERACION SUBSID ACCID TRABAJO FUNC ART. 4 LEY 19345			XXX	
59996	461049999	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN			XXX	Monto días no trabajados

**Glosa Comprobante** : Constitución deuda funcionario por Licencias médicas rechazadas, según nomina DD/MM/AA.

**Tipo Comprobante** : Traspaso

**Respaldo** : Archivo con nómina de funcionarios remitido por la Unidad de Licencias Médicas.

• **Descuentos de Remuneraciones por Licencias Médicas Rechazadas.**

N° Operación : 2600  
Clase de Operación : Remun  
Operación Contable : Emisión Computacional

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
39996	56199	7000	130	GASTO DE GESTIÓN		XXX		
	21521	*****	130	****OTRAS CUENTAS CONTABLES****		XXX	XXX	
1110899999002	11508	6547		DEUDORES LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS			XXX	Cód. Descto. 85

**Glosa Comprobante** : MM/AA Remuneraciones IPS

**Tipo Comprobante** : Traspaso

**Respaldo** : Archivo emisión remuneración

• **Condonación Deuda por Licencias Médicas.**

N° Operación : 5703  
Clase de Operación : Traspaso  
Operación Contable : Condonar deuda licencias medicas


Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
1110899999002	11508	6547		DEUDORES LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS		(XXX)		
59996	461049999	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN		XXX		

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.





	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	19 JUN 2018
		Página	14 de 18	

318

**Glosa Comprobante** : funcionario (ap/paterno, ap/materno y nombre), N° Licencia, Rut., Resolución N° de CGR.

**Tipo Comprobante** : Traspaso

**Respaldo** : Archivo con Nomina de funcionarios, Resolución de la CGR, condonación parcial, total y/o Facilidades de pagos.

• **Reconocimiento de reajustes por facilidades de pagos Licencias Médicas, según Dictamen emitido por CGR.**

N° Operación : 5701

Clase de Operación : Traspaso

Operación Contable : Reajustes e intereses Licencias Médicas.

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
111089999002	11508	6547		DEUDORES LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS		XXX		
59996	461049999	8000	130	INGRESOS DE GESTIÓN			XXX	

**Glosa Comprobante** : Reconocimiento de reajustes por facilidades de pagos (N° de cuotas) según CGR.

**Tipo Comprobante** : Traspaso

**Respaldo** : Archivo con Nomina de funcionarios (detalle valores cuotas reajustadas).

**RECONOCIMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACION**

• **Ajuste cuentas por cobrar ingresos presupuestarios incobrables.**

N° Operación : 5708

Clase de Operación : Traspaso


Operación Contable : Ajuste cuenta por cobrar ingresos presupuestarios

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
1110801001000	11508	6543	130	REEMBOLSOS SUBSID ACCID TRABAJO FUNC ART. 4 LEY 19345		(XXX)		
1110801002000	11508	6545	130	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ART. 12 LEY N° 18.196		(XXX)		
1110801002000	11508	6546	130	RECUPERACION SUBSID PARENTAL LEY 20.891		(XXX)		
111089999002	11508	6547	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS		(XXX)		
44996	12601	1900	130	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR LICENCIAS MEDICAS		XXX		
41156	12192	1972	130	INGRESOS POR COBRAR LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS			(XXX)	

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	11 2 JUL 2018
		Página	15 de 18	

318

**Glosa Comprobante** : MM/AA Ajuste por cobrar ingresos presupuestarios incobrables.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Archivo con nómina de funcionarios remitido por la Unidad de Licencias Médicas.

- **Traspaso de cuentas por cobrar de ingresos Presupuestarios a cuentas de dudosa recuperación o cobranza judicial**

N° Operación : 5704  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Cta. por cobrar a incierta recuperación

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
41636	12401	1247	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS DUDOSA RECUPERACION		XXX		
41111	12402	1899		DEUDORES COBRANZA JUDICIAL LICENCIAS MEDICAS		XXX		
41156	12192	1972	130	INGRESOS POR COBRAR LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS			XXX	

**Glosa Comprobante** : MM/AA Traspaso de cuentas por cobrar de ingresos Presupuestarios a cuentas de dudosa recuperación o cobranza judicial.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Archivo con nómina de funcionarios remitido por la Unidad de Licencias Médicas

- **Traspaso de cuentas por cobrar a deudores de dudosa recuperación.**

N° Operación : 5704  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Cta. por cobrar a incierta recuperación


Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
41636	12401	1247	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS DUDOSA RECUPERACION		XXX		
41111	1210102	1690	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS			XXX	

**Glosa Comprobante** : MM/AA Traspaso de cuentas por cobrar y deudores de dudosa recuperación a cuentas de cobranza judicial  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Informe del Depto. Personas con nómina de Licencias Médicas a traspasar.  
**Nota** : Los activos derechos por cobrar que no se hagan efectivo a la fecha de vencimiento, deberán traspasarse a la cuenta Deudores de Dudosa Recuperación.

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	17 2 JUL 2018
			Página	16 de 18

318

### RECONOCIMIENTO DE CUENTAS EN PROCESO DE COBRANZA JUDICIAL

- **Traspaso de cuentas por cobrar y deudores de dudosa recuperación a cuentas de cobranza judicial.**

N° Operación : 5707  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Deudores Cobranza Judicial

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
41636	12402	1899	130	DEUDORES COBRANZA JUDICIAL LICENCIAS MEDICAS		XXX		
41156	1210102	1690	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS			XXX	
41636	12401	1247	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS DUDOSA RECUPERACION			XXX	

**Glosa Comprobante** : MM/AA Traspaso de cuentas por cobrar y deudores de dudosa recuperación a cuentas de cobranza judicial.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Informe del Depto. Personas con nómina de Licencias Médicas a traspasar, según información de la División Jurídica.  
**Nota** : Los activos derechos por cobrar que no se hagan efectivos a la fecha de vencimiento, deberán traspasarse a la cuenta Deudores en Cobranza Judicial cuando se proceda a las acciones judiciales de cobro. (PARRAFO DEL ROL DE LA CAUSA)

- **Reconocimiento Deterioro de Licencias Médicas.**

N° Operación : 5705  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Determinación deterioro Licencias Médicas


Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
39996	56358	7049	130	DETERIORO DE BIENES FINANCIEROS		XXX		
44996	12601	1900	130	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR LICENCIAS MEDICAS			XXX	Deudores Presupuestarios y Deudores
44996	12604	1902	130	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS			XXX	Dudosa Recuperación y Cobranza Judicial

**Glosa Comprobante** : MM/AA reconocimiento de deterioro.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso.  
**Respaldo** : Informe del Depto. Personas con nómina de Licencias Médicas.  
**Nota** : Deterioro de Licencias Médicas determinado en el ejercicio.

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	12 JUL. 2018
			Página	17 de 18

318

- **Castigo de Deudores de Incierta Recuperación**

N° Operación : 5706  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Castigo Deudores Licencias Médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
44996	12604	1902	130	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS		XXX		
41156	12401	1247	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS DUDOSA RECUPERACION			XXX	
41636	12402	1899	130	DEUDORES COBRANZA JUDICIAL LICENCIAS MEDICAS			XXX	

**Glosa Comprobante** : Castigo de la deuda funcionario (ap/paterno, ap/materno y nombre), Rut., DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Informe de Licencias Médicas del Depto Gestión y Desarrollo de Personas.  
**Nota** : El castigo procederá cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas y legales de cobro.

- **Castigo de Cuentas Por Cobrar**

N° Operación : 5706  
 Clase de Operación : Traspaso  
 Operación Contable : Castigo Deudores Licencias Médicas

Esta operación es realizada por el SubDepartamento de Contabilidad, Unidad Registro Contable (135).

COD. CONTR.	COD. SIGFE	N° CUENTA	SUB CENTRO	DENOMINACION	R	DEBE	HABER	OBSERVACION
41151	12601	1900	130	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR LICENCIAS MEDICAS		XXX		
41156	1210102	1690	130	DEUDORES LICENCIAS MEDICAS			XXX	

**Glosa Comprobante** : Castigo de la deuda funcionario (ap/paterno, ap/materno y nombre), Rut., DD/MM/AA.  
**Tipo Comprobante** : Traspaso  
**Respaldo** : Informe de Licencias Médicas del Depto. Personas, Oficios Ministerios y Resolución.  
**Nota** : El castigo procederá cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas y legales de cobro.

## 7. INDICADORES DE GESTIÓN

INDICADOR	CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO o CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Seguimiento	Cumplimiento	Medios de Verificación
-----------	---	-------------	--------------	------------------------

Este documento impreso es una copia no controlada, sólo la versión publicada en Intranet es la vigente.



 <p>IPS Instituto de Previsión Social Gobierno de Chile</p>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LICENCIAS MEDICAS</b>		<b>DEPARTAMENTO DE FINANZAS</b>	
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	Uso Interno	Versión	7
			Fecha de Aprobación Legal	11-2 JUL 2018
		Página	18 de 18	

318

Nombre	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Insatisfactorio			
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

### 8. CONTROL DE REGISTROS

Nombre del Registro	Tipo	Responsable	Ubicación	Soporte	Medio de Almacenamiento (Recuperación)	Tiempo de Retención	Disposición
<b>Licencias Médicas</b>	Correo electrónico o con documentación	Unidad de Registro Contable, Subdepto. de Contabilidad.	Unidad de Registro Contable, Subdepto. de Contabilidad	Digital.	Correo electrónico institucional.	Permanente.	No Aplica.

### 9. ANEXOS

No Aplica.

